ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	31 DE MAYO DEL 2021	Hora	02:00 P.M.
Lugar	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		

1

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **020 DE 2021.**

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	Datos Contacto
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA	JEFE DE EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS EVALUADOR FINANCIERO	7417700 EXT.202
LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ	CONTRATISTA APOYO EVULUACION FINANCIERA	7417700 EXT 210
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ	JEFE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS	ABOGADO CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de Armenia Quindío, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité Evaluador procede a calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2021, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PDA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021 - LINEAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN".**

Presupuesto del Proceso: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($54.400.000) IVA INCLUIDO.**

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SAMANGOBERNACION2021	TRANS. ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S.	28/05/2021 4:40 PM	47.200.000 COP
MINIMA CUANTIA DEP. QUINDIO	AS TRANSPORTES	27/05/2021 1:09 PM	52.000.000 COP
GOBERNACION DEL QUINDIO PDA	EFITRANS TC SAS	27/05/2021 12:37 PM	5.200.821 COP
FSG -	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	27/05/2021 11:54 AM	6.000.000 COP

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2021, en el numeral **2.6 "Requisitos Mínimos Habilitantes"**, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente **EFITRANS T.C S.A.S** con Nit No. 811.028.194-4 por intermedio de su representante legal el señor EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.594.821 expedida en Bello (A), por ser la oferta de menor valor recibida dentro del proceso de selección, valor correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($5.200.821).**

2

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020 DE 2021 Proponente: EFITRANS T.C S.A.S Nit. 811.028.194-4		
REQUISITOS JURIDICOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	**CAPACIDAD JURÍDICA** Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.	**CUMPLE**
2	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato).** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.	**CUMPLE**
3	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	**CUMPLE**
4	**REGISTRO MERCANTIL** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.	**NO APLICA**
5	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato electrónico si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II). Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde	**CUMPLE**

	indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar. NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)	
6	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **A Personas Naturales:** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. **B Personas Jurídicas:** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas	**CUMPLE**

	jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **C Consorcios o Uniones Temporales:** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".	
7	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.	**CUMPLE**
8	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**	**NO APLICA**
9	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)**	**CUMPLE**
10	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO 4).**	**CUMPLE**
11	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL**: El Departamento del	**CUMPLE** (Fueron verificadas por la entidad)

	Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	
NOTA: El oferente **EFITRANS TC SAS, CUMPLE** con todos los requisitos Jurídicos exigidos en la Invitación Pública.		

REQUISITOS ECONÓMICOS		
DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLIMIENTO**	**N° DE FOLIO**
OFERTA ECONOMICA	**Sujeto a verificación**	2
VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	2
NOTA: El comité evaluador se abstiene de evaluar la oferta económica del oferente **EFITRANS TC SAS** hasta tanto se explique el requerimiento del precio artificialmente bajo.		

5

CONSIDERACIONES FINALES PROPUESTA

El Comité Evaluador del proceso de Selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2021, manifiesta lo siguiente:

REQUISITOS JURIDICOS: El oferente **EFITRANS TC SAS**, **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos.

REQUISITOS ECONÓMICOS
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.**, que a la letra consagra

"Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"

El Comité Evaluador de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada en el proceso de Mínima cuantía **No. 020 de 2021**, y del cual se obtuvo un presupuesto unitario de referencia calculado por la entidad.

Por consiguiente, analizada la oferta fue de **$5.200.821.oo (23,51%)** por debajo del precio promedio establecido en los estudios del sector del proceso contractual. Comedidamente se requiere, a fin de que **EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO,** en donde se incluya lo siguiente, de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

De lo cual el comité evaluador financiero, verificará las razones expuestas y determinará la habilitación o no de la oferta.

REQUERIMIENTO.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 **"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",** y el Decreto No. 653 de diciembre 16 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" se procede a requerir al oferente **EFITRANS TC SAS** identificado con el Nit. Nro. 811.028.821, para que dé respuesta **al REQUERIMIENTO OFERTA ECONÓMICA sobre el posible precio artificialmente bajo** y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el proceso de Mínima Cuantía No. 020 de 2021, para lo cual se les otorga **término de traslado del informe de evaluación**, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 1: En caso de que el proponente **NO SUBSANE** las condiciones requeridas y en los términos señalados en la evaluación de propuestas, se procederá al RECHAZO DE SU OFERTA y conforme a lo señalado en la invitación pública se procederá a evaluar la propuesta de menor valor que le sigue y si llegara a cumplir con todos los requisitos señalados en el presente proceso de selección, le será aceptada su oferta.

En constancia de lo anterior, se firma a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ EVALUADOR JURIDICO	
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS CONTRATISTA EVALUADOR JURIDICO	
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	
LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ Contratista Evaluación Financiera	

EVALUACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO 020 DEL 2021

CUYO OBJETO CORRESPONDE A:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PDA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021 - LINEAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN"

DESCRIPCIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S	
ITEM	INDICE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**2.4.2.1** Copia del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, de los vehículos ofertados.	X	
2	**2.4.2.2** Presentar copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual, extracontractual y demás garantías de los vehículos ofertados, en los términos del artículo 2.2.1.6.5.1 y ss. Del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015.	X	
3	**2.4.2.3** Presentar copia del certificado vigente de revisión técnico mecánica y de gases de los vehículos ofertados, siempre y cuando este aplique correspondiente al modelo del vehículo.	X	
4	**2.4.2.4** Presentar copia de las Tarjetas de operación vigentes de los vehículos ofertados.	X	
5	**2.4.2.5** Fotocopia de los contratos de vinculación entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte (en caso que oferte) y fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de Propiedad) para verificar que dicho vehículo pertenece o está vinculado a la empresa de transporte del proponente (capacidad transportadora fija y flotante).	X	

6	**2.4.2.6** fotocopia del acto administrativo vigente que habilita a la persona jurídica para la prestación del servicio público de transporte especial, expedido por el Ministerio de Transporte.	X	
7	**2.4.2.7** Presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con el artículo 110 de la Ley 2106 de 2019 que modificó el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 [1], Documento contentivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	X	
8	**2.4.2.8.** Estructura organizacional y funcional. El proponente deberá señalar la estructura organizacional y funcional, la cual se acreditara mediante la presentación de certificado de existencia y representación legal, organigrama empresarial con el listado del personal (relación del personal con sus nombres, apellidos, cargos y numero de cedula de ciudadanía) Esta estructura organizacional resulta de trascendencia e importancia para el proceso de selección, toda vez que la entidad requiere de la selección de una persona jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad financiera, operacional y técnica para la prestación del servicio a la entidad, y una capacidad de reacción inmediata ante la solicitud urgente del servicio de transporte por parte del Departamento del Quindío, pues la inminencia e inmediatez del servicio no da lugar a esperas, y es por ello que se requiere demostrar una estructura mínima, así: **2.4.2.8.1** Establecimiento de comercio con domicilio principal o sucursal en el Departamento del	X	

[1] **ARTÍCULO 110. DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.** El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 quedará así:

"Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.

2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.

3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.

4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función".

	Quindío. Esta exigencia se sustenta por la inmediatez que se requiere del servicio de transporte por parte de la entidad, ya que en ocasiones los funcionarios y/o contratistas que prestan sus servicios a la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura deben desplazarse a los municipios del Departamento en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y demás compromisos de carácter institucional en aras de dar cumplimiento a los proyectos e inversiones enfocadas en agua potable y saneamiento básico y en atención a las líneas establecidas en el Plan de Gestión social 2021, previo concepto favorable de la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio No. 2021EE0009918 del 9 de febrero de 2021.		
9	**2.4.2.8.2** Personal administrativo y operativo en el Departamento del Quindío, así: - Un (01) gerente. - Un coordinador de transporte. Esta persona es la encargada de velar directamente por la prestación oportuna del servicio, así como por determinar la logística requerida por el Departamento del Quindío para el cumplimiento de sus diversas actividades. - Contar como mínimo con dos (2) conductores vinculados a la empresa para la prestación del servicio. (esto en razón a que uno (1) prestará el servicio y uno (1) servirá para los relevos, cambios de turno, descansos, vacaciones y posibles eventualidades). - El modelo del vehículo ofertado y con el que se prestará el servicio, debe ser mínimo modelo 2014 en adelante y cilindraje mínimo 1900 c.c. **NOTA:** El proponente deberá acreditar la vinculación del personal anteriormente descrito por medio de la copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios.	**X**	
10	**2.4.2.9** Fotocopia de la certificación expedida por el Ministerio de Transporte, con una fecha no	**X**	

	mayor a 30 días al cierre del presente proceso de selección, con el cual el oferente acredite que cuenta con mínimo el 10% de propiedad sobre el total de los vehículos que conforman su capacidad operacional, lo anterior de conformidad con lo exigido en el artículo 16 del Decreto 431 de 2017. **NOTA:** En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito técnico deberá ser cumplido por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.		

CONSIDERACIONES FINALES:

Una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, se tiene el siguiente resultado;

- El proponente EFITRANS Transportes de Colombia S.A.S **CUMPLE** con los requisitos TÉCNICOS habilitantes exigidos.

En constancia de lo anterior, se firma a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EVALUADORES	
NOMBRE	**FIRMA**
MICHELL RAMIREZ LONDOÑO EVALUADOR TÉCNICO	x Michell Ramirez L.